



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA MOLINOS CHAMPION S.A.
(MOCHASA) -----
CUANTIA: US\$ 1'189,517.00.-----**

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil nueve, tal como consta en el acta cuya copia certificada se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente con capacidad para obligarse y contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto de las compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil nueve, tal como

✍

consta en el acta cuya copia certificada se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía MOLINOS CHAMPION S.A (MOCHASA) (en adelante simplemente MOCHASA) se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero, Doctor Juan de Dios Morales Arauco el diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. b) Posteriormente aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto mediante Escritura Pública ante el Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. c) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública celebrada el once de Julio del dos mil siete ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Septiembre del dos mil siete. d) Posteriormente aumentó su capital mediante la fusión por absorción que hizo de la compañía GRANJAS PORCINAS DEL ECUADOR GRANPORSA S.A., según consta de la Escritura Pública celebrada el primero de Octubre del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Febrero del dos mil ocho. e) Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la Escritura Pública celebrada el trece de Junio del dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Octubre del dos mil ocho. f) La Junta General de Accionistas celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil nueve, decidió entre otras cosas, aumentar el capital de la compañía en la cantidad de un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de modo que éste alcance la suma de tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente



Guayaquil, Noviembre 30 del 2007

Señor Ingeniero
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted cumplirá con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo Trigésimo Segundo, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 10 de Febrero de 1961 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 del mismo mes y año. Posteriormente la Compañía reformó integralmente su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública otorgada el día 15 de Noviembre de 1973 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974. El último acto societario consistió en el aumento de capital y reforma de Estatuto celebrada el 11 de Julio del 2007 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Septiembre del 2007.

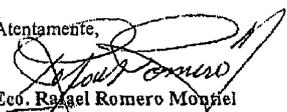
LO CERTIFICO CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

Sírvase sentar razón de su aceptación, al pie de la presente.

14 DIC 2007

GUAYAQUIL

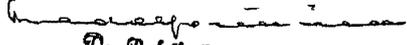
Atentamente,


Eco. Rafael Romero Monzón
Presidente Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS
CHAMPION S.A. (MOCHASA)

Guayaquil, Noviembre 30 del 2007


Ing. Mario Vernaza Amador
Av. D. Comín # 511
C.I. # 0903359719


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.854
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), a favor de MARIO
EFRAIN VERNAZA AMADOR, a foja 141.720, Registro Mercantil
número 25.296.

ORDEN: 60854

REPETICION DE LA LEY DE GUAYAS

S

REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS
CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Marzo del dos mil nueve, en su local social situado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las ocho horas, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), con la asistencia de sus accionistas: la Compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 1'966,717 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. representada por su Gerente General Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar. Se encuentra además presente el Abog. Ricardo Ferber Vera. Estando representado el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) esto es la cantidad de US\$ 1'966,718.00 se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del día:

- 1.-Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-
- 2.-Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al año 2008.-
- 3.-Aprobación del Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-
- 4.-Resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2008.-
- 5.-Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Abog. Ricardo Ferber Vera quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario de la Junta, el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala, el orden del día, tomándose las siguientes resoluciones:

- 1.-Aprobar el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
- 2.-Aprobar el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico de 2008.
- 3.-Aprobar el Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
- 4.-Por cuanto se obtuvo una utilidad neta de US\$ 1'321,685.61 en el ejercicio económico del 2008, se dispone deducir el equivalente al 10% para la reserva legal, esto es, la cantidad de US\$ 132,168.56. Del saldo resultante, esto es, la cantidad de US\$ 1'189,517.05 se dispone deducir la cantidad de US\$ 1'189,517.00 para que sean capitalizados, a efectos de acogerse al beneficio tributario de reducción en la tarifa del impuesto a la renta contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 5.-Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 1'189,517.00 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital actual de US\$ 1'966,718 (un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este alcance la cifra de US\$ 3'156,235,00 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1'189,517 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A. de nacionalidad Ecuatoriana en el 100% de su valor, mediante la capitalización de la cantidad de

US\$ 1'189,517.00 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) provenientes de la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2.008, tal como se indicó en el numeral anterior.

La compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. por la interpuesta persona de su representante legal, renuncia y cede el derecho de atribución que le asiste para suscribir las nuevas acciones que se emiten producto del aumento de capital, a favor de la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., quien suscribe y paga mediante la capitalización de las utilidades que resultaran del ejercicio económico del año 2.008, el 100% del valor de las 1'189,517 nuevas acciones.

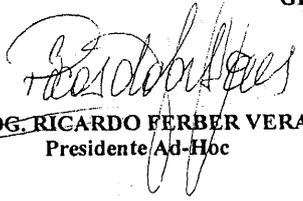
Consecuentemente queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se detalla a continuación:

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'156,235.00), dividido en tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco (3'156,235) inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, tramites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía.


p. MOLINOS DEL ECUADOR C.A.
p. DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A.
ING. MARIO VERNAZA AMADOR
GERENTE GENERAL


ABOG. RICARDO FERBER VERA
Presidente Ad-Hoc


ING. MARIO VERNAZA AMADOR
Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS
CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Marzo del dos mil nueve, en su local social situado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las ocho horas, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), con la asistencia de sus accionistas: la Compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 1'966,717 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. representada por su Gerente General Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar. Se encuentra además presente el Abog. Ricardo Ferber Vera. Estando representado el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) esto es la cantidad de US\$ 1'966,718.00 se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del día:

- 1.-Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-
- 2.-Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al año 2008.-
- 3.-Aprobación del Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-
- 4.-Resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2008.-
- 5.-Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Abog. Ricardo Ferber Vera quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario de la Junta, el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala, el orden del día, tomándose las siguientes resoluciones:

- 1.-Aprobar el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
- 2.-Aprobar el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico de 2008.
- 3.-Aprobar el Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2008.
- 4.-Por cuanto se obtuvo una utilidad neta de US\$ 1'321,685.61 en el ejercicio económico del 2008, se dispone deducir el equivalente al 10% para la reserva legal, esto es, la cantidad de US\$ 132,168.56. Del saldo resultante, esto es, la cantidad de US\$ 1'189,517.05 se dispone deducir la cantidad de US\$ 1'189,517.00 para que sean capitalizados, a efectos de acogerse al beneficio tributario de reducción en la tarifa del impuesto a la renta contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 5.-Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 1'189,517.00 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital actual de US\$ 1'966,718 (un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este alcance la cifra de US\$ 3'156,235,00 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1'189,517 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A. de nacionalidad Ecuatoriana en el 100% de su valor, mediante la capitalización de la cantidad de

US\$ 1'189,517.00 (un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) provenientes de la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2.008, tal como se indicó en el numeral anterior.

La compañía DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A. por la interpuesta persona de su representante legal, renuncia y cede el derecho de atribución que le asiste para suscribir las nuevas acciones que se emiten producto del aumento de capital, a favor de la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., quien suscribe y paga mediante la capitalización de las utilidades que resultaron del ejercicio económico del año 2.008, el 100% del valor de las 1'189,517 nuevas acciones.

Consecuentemente queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se detalla a continuación:

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'156,235.00), dividido en tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco (3'156,235) inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, tramites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía. f) p. MOLINOS DEL ECUADOR C.A. y p. DIBSA, DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S.A., Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General; f) Ab. Ricardo Ferber Vera, Presidente ad-hoc; f) Mario Vernaza Amador, Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que podrán remitirse los Accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 27 de Marzo del 2.009.


MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

quedó reformado el artículo sexto del Estatuto Social; todo lo cual consta en el acta de Junta General de Accionistas referida anteriormente y que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), expresamente declara bajo juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital de la compañía en la cantidad de un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, incremento que sumado al anterior capital suscrito de un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, fija el actual en la cantidad de tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil nueve que se ha mandado a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **DOS.-** Que queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el acta de junta general antes referida.- **TRES.-** Que su representada no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- Sírvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento. Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la

aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

MARIO VERNAZA AMADOR

GERENTE GENERAL

RUC No. 0990026408001

C.I. No. 0903359719

C.V. No. 104-0017

Dr. Humberto Moya Flores
N. de Registro N. de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 01 DE JUNIO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-DIC-0004409** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **27 DE JULIO DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE MAYO 2.009**.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, AGOSTO 03 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 27 DE MAYO DEL 2.009; QUE ANTECEDE, CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2009.

GUAYAQUIL, AGOSTO 18 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 35.426
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:31

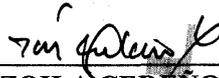
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0004409, dictada el 27 de julio del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de fojas 77.945 a 77.958, Registro Mercantil número 14.979.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 35426



S

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **DIEZ DE FEBRERO DE**

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO

09-G-DIC-0004409 DE FECHA **VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE**, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN

LA QUE APRUEBA: **A) EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) POR UN MILLON CIENTO**

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MILLON CIENTO

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS DIECISIETE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, **B) LA REFORMA DEL ESTATUTO**

CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

